

## 1. PRESENTACION

A continuación relacionamos la normatividad soporte de la actividad de Control Interno para el sector público.

## 2. MARCO LEGAL

El tema de Control Interno se fundamenta en los **Artículos 209 y 269 de la Constitución Política de Colombia** donde el artículo 209 establece que la administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley y el artículo 269 indica que en las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley. En cumplimiento de este mandato, se han expedido Leyes, Decretos, Directivas Presidenciales y Resoluciones con las que se ha fortalecido en campo de acción de esta importante actividad, entre las que cronológicamente podemos destacar:

**La Ley 87 de 1993** que define la Unidad u Oficina de Coordinación de Control Interno y otorga el sustento jurídico al desarrollo de la actividad de Control Interno en las entidades del sector público.

**Decreto 1826 de 1994**, mediante el cual se crean las oficinas de control interno en las estructuras de Ministerios y Departamentos Administrativos.

**Directiva Presidencial 02 de 1994**, que establece el “Desarrollo de la función de control interno en las entidades y organismos de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional”.

**Decreto 280 de 1996**, mediante el cual se crea el Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno de las Entidades de los órdenes Nacional y Territorial.

**Directiva Presidencial 01 de 1997** la cual señala competencias a la Oficina de Control Interno, de apoyar a los directivos en el desarrollo del Sistema, reevaluar los planes, fomentar la cultura del autocontrol de tal forma que contribuya al mejoramiento continuo, y coadyuvar y participar para implantar adecuados instrumentos de gestión y gerencia

**Decreto 2145 de 1999** dicta normas sobre el Sistema Nacional de Control Interno de las Entidades y Organismos de la Administración Pública del Orden Nacional y Territorial,

**Directiva Presidencial 04 de 2000**, trata del fortalecimiento del Control Interno en el marco de la política de lucha contra la corrupción y nombramiento de los Jefes de Oficina de Control Interno del Orden Nacional.

**Decreto 2539 de 2000**, modifica parcialmente el Decreto 2145 de noviembre 4 de 1999 en el sentido de señalar que los jefes de Oficina de Control Interno serán representados ante el Consejo Asesor por cuatro miembros elegidos según lo disponga el reglamento del Comité Interinstitucional de Control Interno del orden Nacional y Territorial

**“Credibilidad en el control fiscal con prevención participación y efectividad”**

Carrera 5 No. 9-74 Piso 4 PBX: 8717753- 8711170 Participación Ciudadana 8711256

LÍNEA GRATUITA: 018000-914456 Neiva (H)

[www.contralorianeiva.gov.co](http://www.contralorianeiva.gov.co)



**Decreto 1537 de 2001**, reglamenta parcialmente la Ley 87 de 1993, en cuanto a elementos técnicos y administrativos que fortalezcan el Sistema de Control Interno de las entidades y organismos del Estado y se precisa el rol que deben desempeñar las oficinas de control interno dentro de las organizaciones públicas, enmarcado en cinco tópicos: valoración de riesgos, acompañamiento y asesoría, evaluación y seguimiento, fomento de la cultura de control y relación con entes externos.

**Resolución 644 de 2003**, emitida por el Departamento Administrativo de la Función Pública, “por la cual se regula el procedimiento para la designación de los jefes de la Oficina de Control Interno o de quien haga sus veces, en las entidades del orden Nacional”.

**Ley 872 de 2003**, crea el sistema de gestión de la calidad en la rama ejecutiva del poder público y en otras entidades prestadoras de servicios.

**Decreto 188 de 2004**, modifica la estructura del Departamento Administrativo de la Función Pública. Le otorga competencias a través de la Dirección de Control Interno y Racionalización de Trámites, como formular, promover y evaluar las políticas en materia de Control Interno en las entidades de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden Nacional con énfasis en su función preventiva y de apoyo al proceso de decisiones; brindar asesoría y capacitación puntual a las entidades del orden nacional en el diseño de los sistemas de control interno institucional, y orientar el establecimiento de métodos y medios de divulgación y capacitación en materia de Control Interno, en coordinación con las entidades y organismos competentes en la materia. Además, orienta y regula el accionar de las Oficinas de Control Interno del orden nacional y territorial.

**Ley 909 de 2004, artículo 39**, obligación de evaluar: “El Jefe de Control Interno o quien haga sus veces en las entidades u organismos a los cuales se les aplica la presente ley, tendrá la obligación de remitir las evaluaciones de gestión de cada una de las dependencias, con el fin de que sean tomadas como criterio para la evaluación de los empleados, aspecto sobre el cual hará seguimiento para verificar su estricto cumplimiento”.

**Resolución 048 de 2004** de la Contaduría General de la Nación, dicta disposiciones relacionadas con el control interno contable y establece las funciones de la Oficina de Control Interno relacionadas con la materia.

**Decreto 1599 de 2005**, que adopta el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano, define los roles y responsabilidades de la Oficina de Control Interno

**Circular No. 3 de 2005**, del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en Materia de Control Interno, que señala: “la Oficina de Control Interno, asumiendo su rol de evaluador independiente, deberá realizar evaluaciones, seguimiento y monitoreo permanente al grado de avance y desarrollo en la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad, conforme al plan de acción previamente establecido por la misma”.

**Decreto 153 de 2007**, que modifica la fecha de presentación del Informe Ejecutivo Anual hasta el 28 de febrero.

**“Credibilidad en el control fiscal con prevención participación y efectividad”**

Carrera 5 No. 9-74 Piso 4 PBX: 8717753- 8711170 Participación Ciudadana 8711256

LÍNEA GRATUITA: 018000-914456 Neiva (H)

[www.contralorianeiva.gov.co](http://www.contralorianeiva.gov.co)



**Acuerdo O11 de 2012- Concejo Municipal de Neiva**, Por el cual se adopta la Estructura Administrativa, Planta de Cargos, Escala Salarial y Asignaciones para los empleados de la contraloría Municipal de Neiva y se dictan otras disposiciones.

---

**“Credibilidad en el control fiscal con prevención participación y efectividad”**

Carrera 5 No. 9-74 Piso 4 PBX: 8717753- 8711170 Participación Ciudadana 8711256

LÍNEA GRATUITA: 018000-914456 Neiva (H)

[www.contralorianeiva.gov.co](http://www.contralorianeiva.gov.co)